



CAEF-RC-0212-2025

Caracas, 07 de agosto de 2025

Ciudadano (a):

DR. (A). YLSY HERMENEGILDA MARCHAN ALMAO.

Farmacéutico Patrocinante

DISUMED MG, C.A.

Presente. -

Con relación al otorgamiento del Certificado de Registro Sanitario del producto **CIPROFLOXACINO 200 mg / 100 mL SOLUCION INYECTABLE, E.F.G.44.138/25**, el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" le informa que debe cumplir con los siguientes compromisos:

1. Remitir en un plazo no mayor a seis (06) meses contados a partir de la fecha de envío del oficio de aprobación, lo siguiente:

1.1. Copia compulsada del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del Fabricante **SHANDONG QIDU PHARMACEUTICAL Co., Ltd. / CHINA**, vigente, debidamente legalizado y traducido por intérprete público.

1.2. Documento donde se evidencie que GAMA corresponde a la marca de la línea comercial de la casa de representación.

2. En los textos del modelo del arte del envase primario, debe:

2.1. Eliminar las palabras: Calidad – Salud – Bienestar.

2.2. Declarar la empresa fabricante y representante y su ubicación, ya que fueron omitidas.

2.3. Declarar lo siguiente: Registrado en el MPPS bajo el N° E.F.G., seguido del número de registro asignado.

2.4. Eliminar la frase: protegido de la luz, ya que el envase primario no le proporciona esa protección.

2.5. Indicar el contenido neto.

3. En los textos del modelo del arte del prospecto interno, debe:

3.1. Eliminar la frase: protegido de la luz, ya que el envase primario no le proporciona esa protección y permiso sanitario de importación N° 00009535.

3.2. Eliminar las palabras: Calidad – Salud – Bienestar.



CAEF-RC-0212-2025

4. En los textos del modelo del arte del empaque secundario, debe:
 - 4.1. Eliminar las palabras: Calidad – Salud – Bienestar.
 - 4.2. Declarar la ubicación de la empresa fabricante y representante, ya que fueron omitidas.
 - 4.3. Declarar lo siguiente: Registrado en el MPPS bajo el N° E.F.G., seguido del número de registro asignado.
 - 4.4. Eliminar la frase: protegido de la luz, ya que el envase primario no le proporciona esa protección.
 - 4.5. Eliminar la frase: Permiso sanitario de importación N° 00009535.
 - 4.6. Indicar el contenido neto.
5. Los textos de empaque, etiqueta, unidad posológica y prospecto interno del producto deben cumplir con lo establecido en el Certificado de Aprobación, Certificado de Condiciones de Comercialización, las Normas y Boletines de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos.
6. Debe indicar en los textos de empaque, etiqueta, unidad posológica y prospecto interno del producto: N° de Lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración, N° de Registro Sanitario y las condiciones de almacenamiento aprobadas por el Despacho.
7. Remitir periódicamente el Certificado de Producto Farmacéutico vigente, según lo establecido en el punto 2d, Grupo C, Capítulo I de las Normas de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos.
8. Mantener actualizado y vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de la o las empresas fabricantes involucradas en la manufactura del producto.
9. Comunicar al Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", a través del Centro Nacional de Farmacovigilancia (CENAVIF), cualquier efecto no descrito durante el proceso de evaluación del Registro Sanitario que derive de la actividad farmacológica del mismo o de alguno de sus ingredientes y del cual se tenga conocimiento después de aprobado el producto.



CAEF-RC-0212-2025

10. Toda modificación y/o cambios Tipo I y II posteriores al Registro Sanitario del producto deben ser tramitados ante el Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel".

11. Debe indicar al Despacho con cuatro (04) meses de anticipación, la fecha probable de comercialización de la Especialidad Farmacéutica. En este lapso de tiempo se procederá a la evaluación de la metodología analítica utilizada en el control de calidad del producto y a la programación respectiva.

12. A los fines del estricto cumplimiento del Artículo 60 del Reglamento de la Ley del Ejercicio de la Farmacia vigente, publicado en Gaceta Oficial N° 4.582 extraordinario de fecha 21 de mayo de 1.993, se informa que están obligados a participar al Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", la fecha en la cual se inicie la comercialización del primer lote elaborado, de manera que los funcionarios acreditados del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel", puedan proceder a captar las muestras correspondientes en el propio sitio de fabricación, o de distribución en el caso de los productos importados.

Igualmente, se le informa que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, para solicitar a la INSTITUCIÓN, la reconsideración de las exigencias señaladas ANTERIORMENTE. Transcurrido dicho lapso queda usted en la obligación de cumplir con las condiciones de uso bajo las cuales fue aprobado el producto.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de comercialización será sancionado con la CANCELACIÓN del Registro Sanitario del producto.

DRA. ESPERANZA BRICEÑO GODOY

Presidenta del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"
Según Decreto N° 4.687 de fecha 12 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 42.375

230/303